

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2025/1001	1490/2025	Elaboración y Aprobación del Presupuesto
Órgano Gestor		
A.2.02 Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
Finalidad		
Elaboración y Aprobación del Presupuesto \ Elaboración y Aprobación del Presupuesto		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

[1] El Presupuesto General para el año 2025. Está integrado por el Presupuesto de la Corporación, el cual ascienda a los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS 134.019.317,81€

ESTADO DE INGRESOS 134.019.317,81€

Y el de la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid (INNOVA S.A.) tiene unas previsiones de ingresos y gastos de 3.933.843,00€.

Y el de la Fundación de Cultura de Las Rozas tiene unas previsiones de ingresos y gastos de 4.340.533,21€.

En lo que se refiere a la documentación presupuestaria, el art. 168.1 de la LHL y el art. 18 del RDP, consta en el expediente los siguientes:

- 1.- Memoria de la Alcaldía
- 2.- Resúmenes de gastos e ingresos
- 3.- Estado de Gastos
- 4.- Estados de Ingresos

5.- Programas Presupuestarios

6.- Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, gastos e ingresos por capítulos.

7.- Avance Liquidación del 2024.

8.- Anexos de Personal de la Entidad.

9.- Plan de Inversiones previstas 2025.

10.- Plan plurianual de inversiones 2025-2028.

11.-Estado de la Deuda 2025, intereses y amortizaciones.

12.- Bases de ejecución.

13.- Presupuesto de LAS ROZAS INNOVA (Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico S.A., medio propio del Ayuntamiento) 2025.

14.- Presupuesto de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA (medio propio municipal), ejercicio 2025.

15.- Estado de Consolidación 2025.

16.- Anexo convenios gasto social.

17.- Memoria anual gestión tributaria, ejercicio 2024.

18.- Impuestos sobre bienes inmuebles, vehículos de tracción mecánica y beneficios fiscales.

19.- Previsión de enajenaciones 2025.

20.- Informe propuesta Unidad de Presupuestos

21.- Informe Económico Financiero Presupuesto 2025

22.- Propuesta Dictamen Comisión Informativa de Hacienda.

23.- Informe Económico Financiero.

24.- Informe del Interventor General sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto y límite de Deuda en el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el año 2025 e información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

25.- Informe de control permanente del Interventor General.

26.- Informe jurídico de la Asesoría Jurídica favorable a la aprobación del expediente.

Además de ello, el artículo 139.4.a) del ROGAR atribuye a la Unidad Central de Presupuestos "la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento y sus entes dependientes,

que observará las directrices impartidas a este efecto por la Alcaldía y el titular del área competente, en materia de Hacienda, para su aprobación por la Junta de Gobierno y su posterior remisión al Pleno”

Una vez elaborado el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 el cual deberá ser aprobado, como Proyecto, por la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985) y sometido al Consejo Económico y Social (artículo 159.1 del ROGAR).

El Alcalde presentará dicho proyecto a la Comisión Informativa de Hacienda que dispondrá de 10 días para la presentación de enmiendas con el contenido y alcance definidos en el artículo 148 del ROGAR.

Consta en el expediente certificado de aprobación del proyecto de presupuesto de 2025 por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025.

De conformidad con el artículo 147 dispone que la Alcaldía presentará el proyecto a la comisión plenaria que sea competente por razón de la materia, haciendo público en ese acto la apertura de un plazo de diez días para que los Concejales puedan presentar enmiendas al texto.

Según consta en el expediente se han presentado en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2025 y 12 de febrero de 2025, las siguientes enmiendas al Proyecto del Presupuesto General 2025:

- Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX Las Rozas el día 11 de febrero de 2025 anotación 2025-ERE-3534.
- Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal PSOE el 12 de febrero de 2025 con anotación 2025-E-RE-3672.
- Enmiendas de la Concejalía de Hacienda de fecha 12 de febrero de 2025 con anotación 2025-E-RE-3698.

Presentadas las enmiendas se han elaborado los siguientes informes al expediente:

- Informe de la Dirección General de Presupuestos
- Informe del Interventor General número 28/2025, en el que expone literalmente lo siguiente:
”Para la mejorar la presentación del expediente se recomienda rehacer todos los documentos afectados tras el debate y votación de las enmiendas, aprovechando para la corrección de errores materiales...”

Conforme al artículo 149 del Reglamento Órgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se dispone:

1. El debate en la Comisión Plenaria se referirá al texto del Proyecto y a las enmiendas presentadas, aceptadas por la Alcaldía e Informadas por la Intervención.
2. Una vez debatidas y votadas las enmiendas aceptadas por la Alcaldía, la comisión Plenaria elaborará un dictamen para ser sometido al Pleno. El dictamen de la comisión Plenaria consistirá en el texto del proyecto inicial con las modificaciones que resulten de la incorporación de aquellas enmiendas que hayan sido aprobadas por haber obtenido el voto favorable de la mayoría de la Comisión.

1. ←

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º.- Estudio y resolución de las enmiendas presentadas al Proyecto del Presupuesto General 2025.
- 2º.- Dictamen de la comisión que resultará del texto del proyecto inicial con las modificaciones que se incorporen por enmiendas que hayan sido aprobadas, y las correcciones de errores indicadas por la Intervención Municipal.
- 3º.- Elevar el dictamen a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE